Firmado digitalmente por MALDONADO LOPEZ Ruth Del Rosio FAU 20254165035 soft
Cargo: Director/A General De Producción(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.10.2024 17:39:20 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 28 de Octubre del 2024

OFICIO N° 045698-2024-DPR-ONP

Señora
NORKA BELINDA CCORI TORO
Directora
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
Jr. Sucre N° 215 Ilave, El Collao, Puno, Puno
Presente.-

ASUNTO : **Requerimiento de información para fiscalización**
Se solicita documentación adicional - Decreto Ley N° 20530.
Titular: Teodoro Orestes Butrón
Beneficiaria: Guillermina Condori de Butrón
Expediente:C1110011923

REFERENCIA : DPR00020240038609
1. Decreto Supremo N° 132-2005-EF

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla y, en cumplimiento de nuestro trabajo de fiscalización, solicitarle nos remita la información correspondiente a la pensión de sobrevivientes - viudez de doña **Guillermina Condori de Butrón**, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Copias de las boletas de pago de pensión provisional de sobrevivientes - viudez de la beneficiaria doña **Guillermina Condori de Butrón**, desde el 17 de enero hasta marzo de 2021 y desde enero de 2022 hasta mayo de 2023, según Resolución Directoral N° 000817-2021-DUGELC del 11 de junio de 2021, o en todo caso, se nos informe si existe reintegro de pago de la pensión de pensión provisional, a fin de evaluar el cálculo de los devengados e intereses legales, establecidos por el otorgamiento de la pensión definitiva de sobrevivientes – viudez, dispuesta por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.

2. Copia del acto administrativo, mediante el cual se proceda a efectuar el recálculo de las pensiones devengadas e intereses legales, considerando el artículo 2 de la parte resolutiva de la Resolución N° 0000003234-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530[1] del 16 de junio de 2023.

VB

Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE DEL AGUILA Milagros Johanna FAU 20254165035 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2024 08:37:20 -05:00

[1] Documento que se puede visualizar a través de la dirección web indicada en el pie de página del presente documento, digitando el código de verificación, sin estar conectado a ningún VPN

VB

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ZEGARRA Victor Manuel FAU 20254165035 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2024 07:46:36 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 27 de octubre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental
CVD: 0120 5706 6471 5486

Documento electrónico generado en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de las firmas digitales podrán ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

3. Copias de las (03) tres últimas boletas de pago de pensión definitiva de sobrevivientes - viudez recibidas por doña **Guillermina Condori de Butrón**.

Cabe precisar que, el Ministerio de Economía y Finanzas en su calidad de entidad administradora del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 delegó a la Oficina de Normalización Previsional, mediante el Decreto Supremo N° 132-2005-EF, la facultad de fiscalizar la correcta aplicación del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 sus normas modificatorias, complementarias y conexas.

Según lo expuesto en el tercer párrafo del artículo 3 del Decreto Supremo N° 132-2005-EF y la Resolución Ministerial N° 044-2018-EF/53, le solicitamos nos comunique la información requerida en un plazo de siete días hábiles, contados desde la recepción de este oficio, a través de nuestra Mesa de Partes Digital: https://facilita.gob.pe/t/2861 seleccionando como oficina destinataria la Dirección de Producción.

Esta información es indispensable para terminar nuestro proceso de fiscalización. Si tuviera alguna duda o consulta sobre nuestro requerimiento, comuníquese con nosotros al teléfono (01) 634-2222 anexo 2694.

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para renovarle las expresiones de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
RUTH MALDONADO LOPEZ
DIRECTOR/A GENERAL DE PRODUCCIÓN

MI/VV

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 27 de octubre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: **https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental**
CVD: **0120 5706 6471 5486**